



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738-2021-MPLC/A

Quillabamba, 14 de diciembre del 2021.

VISTOS:

El expediente Administrativo N° 17256-2021, de solicitud de renovación de la Junta Directiva de la JASS Sambaray Centro del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Memorandum N° 864-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 306-2021-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, emitido por la Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, Informe N° 1366-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y el Proveído N° 5739, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según artículo 110° numeral 110.1) señala que, “La Organización Comunal se constituye como persona jurídica sin fines de lucro y adopta la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización privada, elegida voluntariamente por la comunidad. No es exigible su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas”;

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que según el artículo 111° inciso 111.3) señala, “Para la autorización y registro, las organizaciones comunales presentan: 1. Copia simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del primer Consejo Directivo. 2. Copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto. 3. Copia simple del Libro padrón de asociados. 4. Otros que establezca la normativa sectorial. (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPLC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, que en su artículo 144° numeral 10) Promover la formación de Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas;

Que, las organizaciones comunales pueden ser, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante Acta de fecha 24/10/2021, la Junta Directiva de la JASS Sambaray Centro, por motivos de salud y personales de algunos integrantes del Consejo Directivo de la JASS Sambaray Centro, reconforma el referido Consejo Directivo detallando a los nuevos directivos que asumirán los cargos conforme el detalle del acta adjunto al expediente administrativo;

Que, mediante expediente Administrativo N° 17256-2021, de fecha 11/11/2021, la Presidenta electa de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Sambaray Centro del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicita reconfiguración del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Sambaray Centro, aprobado en merito a la renuncia de la Presidenta y el Fiscal, adjuntando para tal efecto los requisitos establecidos en la normativa vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738-2021-MPLC/A

Que, mediante Memorandum N° 864-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC, de fecha 15/11/2021, la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, dispone a la Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, realice la evaluación, atención y las acciones que corresponda del Expediente administrativo, correspondiente a la reconfiguración del Consejo Directivo de la JASS Sambaray Centro;

Que, mediante Informe N° 306-2021-NGMP-DRHSB-GRNGA/MPLC, de fecha 07/12/2021, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino - Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, respecto a la solicitud de reconfiguración del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Sambaray Centro del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, informando que el JASS ha llevado a cabo una reunión donde se suscribió un Acta del cual se desprende que según Resolución de Alcaldía N° 077-2021-MPLC/A, en su Artículo Primero: **RECONOCE**, a la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Sambaray Centro del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento y en su Artículo Segundo: **RECONOCE**, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Sambaray Centro del Distrito de Santa Ana, por dos (02) años, del 26/12/2020 hasta el 26/12/2022, a las siguientes personas:

“CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS SAMBARAY CENTRO”

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Olga Quispe Quispe	25009205	PRESIDENTA
02	Belen Cruz Oviedo	24954981	SECRETARIA
03	Hugo Quispe Quispe	40224755	TESORERO
04	Felix Apaza Quispe	24943799	VOCAL 1
05	Luzmila Gonzales Barasorda	24945837	VOCAL 2

Y, en su Artículo Tercero. - **RECONOCE**, a Flavio Puente De La Vega Torres, con DNI 29206172, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS SAMBARAY CENTRO, por tres (03) años del 26/12/2020 hasta el 26/12/2023. Asimismo, conforme a la solicitud de reconfiguración de los integrantes, en razón a la renuncia de la Presidenta, por motivos personales y renuncia del Fiscal por ser persona vulnerable. Por tanto, solicita se emita el Acto Resolutivo de reconfiguración del Consejo Directivo de la JASS SAMBARAY CENTRO, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	VIGENCIA
01	BELEN CRUZ OVIEDO	24954981	PRESIDENTA	26/12/2020 AL 26/12/2022
02	FELIX APAZA QUISPE	24943799	SECRETARIO	26/12/2020 AL 26/12/2022
03	HUGO QUISPE QUISPE	40224755	TESORERO	26/12/2020 AL 26/12/2022
04	LUZMILA GONZALES BARASORDA	24945837	VOCAL 1	26/12/2020 AL 26/12/2022
05	SONIA DAVILA SICOS	23971463	VOCAL 2	24/10/2021 AL 26/12/2022

Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad Provincial de La Convención emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca la renovación de la organización comunal como una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS SAMBARAY CENTRO del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que mediante Informe N° 1366-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 09/12/2021, la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Expediente Administrativo revisado, informando que ha cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos, para solicitar el Registro y Renovación de su nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la JASS Sambaray Centro del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Proveído N° 5739, de fecha 10/12/2021, remite el Expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR y RECONOCER, a los nuevos integrantes de la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Sambaray Centro del Distrito de Santa Ana,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738-2021-MPLCA

Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, conforme el siguiente detalle:

“CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS SAMBARAY CENTRO”

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	VIGENCIA
01	BELEN CRUZ OVIEDO	24954981	PRESIDENTA	26/12/2020 AL 26/12/2022
02	FELIX APAZA QUISPE	24943799	SECRETARIO	26/12/2020 AL 26/12/2022
03	HUGO QUISPE QUISPE	40224755	TESORERO	26/12/2020 AL 26/12/2022
04	LUZMILA GONZALES BARASORDA	24945837	VOCAL 1	26/12/2020 AL 26/12/2022
05	SONIA DAVILA SICOS	23971463	VOCAL 2	24/10/2021 AL 26/12/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a **MACARIO VILLAFUERTE RAMIREZ**, con DNI N° 24965884, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS SAMBARAY CENTRO, del 24/10/2021 hasta el 26/12/2023.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Sambaray Centro del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Provincial de La Convención y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GRUPO
DIRIGEN
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Duenas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

